

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 16 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga, de la Resolución de 11 de abril de 2024, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la Sentencia núm. 2264/2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y de la Sentencia núm. 62/2024, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Supremo.*

En relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 795/2019 presentado por General de Galerías Comerciales Socimi, S.A., contra el Acuerdo de 21 de junio de 2019, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en expediente de cumplimiento del levantamiento de suspensión del documento de revisión y adaptación del PGOU de Torremolinos, aprobado de manera parcial mediante Acuerdo del mismo órgano de 28 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 141, de 24 de julio de 2019), habiéndose acordado la ampliación del recurso a la Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga de fecha 22 de noviembre de 2019, por la que se dispone proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación del Territorio de Torremolinos» (BOJA de 11 de enero de 2020):

En fecha 14 de octubre de 2021, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla se dictó sentencia núm. 2264/2021 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Sebastián García-Alarcón Jiménez, en nombre y representación de General de Galerías Comerciales, Socimi, S.A., contra el Acuerdo de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 21 de junio de 2019, por el que se procede al levantamiento de las suspensiones del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación urbanística de Torremolinos aprobado definitivamente de manera parcial el 28 de noviembre de 2017, y contra la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, por la que se dispone proceder al registro y publicación de:

- Instrumento de Planeamiento “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Torremolinos” (Anexo I).

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 28 de noviembre 2017, de aprobación definitiva de manera parcial, en los términos del art. 33.2.c) de la LOUA, del PGOU de Torremolinos (Anexo II).

- Acuerdo de Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo 21 de junio de 2019, de “Expediente de cumplimiento para levantamiento de las suspensiones del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Torremolinos, aprobado de manera parcial por CTOTU de fecha 28.11.17” (Anexo III).

- Las Normas Urbanísticas y fichas urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo IV).

Se declara la nulidad de los acuerdos y disposiciones impugnados.

Se imponen las costas del recurso a cargo de las partes demandadas hasta el límite de 2.000 euros por todos los conceptos, de las que responderán ambas codemandadas por mitad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes.

...»

Frente a la anterior sentencia, por el Ayuntamiento de Torremolinos se presentó recurso de casación ante el Tribunal Supremo el cual se tramitó con el núm. 2859/2022. En fecha 17 de enero de 2024 se dictó sentencia núm. 62/2024 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Supremo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«... Primero. Fijar como criterio interpretativo aplicable a la cuestión que precisó el auto de admisión el reflejado en el fundamento de derecho quinto de esta sentencia.

Segundo. No haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Torremolinos contra la Sentencia de 14 de octubre de 2021, dictada en el procedimiento ordinario núm. 795/2019, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Tercero. Sin imposición de las costas causadas en este recurso de casación.

...»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 7 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 2.4.k) y disposición transitoria tercera del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, 19.f) y disposición adicional décima del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en redacción dada por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, y demás normativa de general aplicación:

#### HE RESUELTO

1.º Disponer el cumplimiento y la publicación en BOJA del fallo de la sentencia firme, núm. 2264/2021, dictada el 14 de octubre de 2021, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en procedimiento 795/2019.

2.º Disponer el cumplimiento y la publicación en BOJA del fallo de la sentencia firme, núm. 62/2024, dictada el 17 de enero de 2024, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Supremo, en recurso de casación 2859/2022.

Málaga, 16 de abril de 2024.- La Delegada, María Rosa Morales Serrano.